

Siete fórmulas para pagar menos a Hacienda por el ejercicio 2019

Todavía hay margen para que los titulares rebajen su factura fiscal en la recta final del año. Realizar aportaciones a planes de pensiones o deducirse por reinversión de beneficios son algunas opciones

ALICIA SERRANO

alicia.serrano@unidadeditorial.es

Para comenzar 2020 con las cuentas claras, el titular farmacéutico todavía está a tiempo de cerrar 2019 sin sobresaltos. "Hay que tener en cuenta aspectos tan importantes como un stock actualizado y fidedigno para conocer las existencias y la rotación de los productos; recopilar facturas de compras y gastos con especial atención a los bienes de inversión y a los proveedores con los que se superan los 3.000 euros de cara al Modelo 347; comprobar si la cifra de negocio está por encima o por debajo de 600.000 euros a efectos de tener que cambiar de régimen de tributación dentro de la estimación directa (normal o simplificada), y revisar las condiciones de compra con los almacenes de cara al nuevo año para ver si se pueden mejorar", explica a CF Estibalz Sánchez Marcen, abogada del Departamento Fiscal de Orbaneja.

Según Nicolás Toro, responsable de TSL Consultores, un exceso de stock podría perjudicar a la botica en la declaración de la renta. También recomienda revisar las facturas de cooperativas y laboratorios que pueden estar pendientes de llegar, "ya que sin factura no hay gasto deducible, así como hacer una estimación fiscal para valorar las posibles medidas antes de finalizar el año, como las aportaciones a planes de pensiones", señala.

ASÍ SE REBAJA LA FACTURA FISCAL

Desde un punto de vista fiscal, la normativa ofrece una serie de beneficios para que la declaración de la renta no sea tan gravosa. "Debemos aprovechar tales coyunturas, repasando en este momento del año si todavía podemos acogernos a alguna de ellas", indica Rocío Martínez Montón, abogada del Departamento Fiscal de Or-

CÓMO REDUCIR LA FACTURA FISCAL ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO

Así pagará menos a Hacienda.

1- Aporte a planes de pensiones

Reducen la base imponible, lo cual supondría una disminución en la cantidad a pagar en Hacienda por el IRPF. Solo son aconsejables para aquellos que tengan rentas netas a integrar en la base imponible general (beneficios de la botica, alquileres, imputación de rentas inmobiliarias) superiores a 60.000 euros, y en la cantidad que exceda esta cifra.

2- Exención en las plusvalías para mayores de 65

Existe un beneficio fiscal establecido desde 2015 respecto a la exclusión de tributación de las ganancias patrimoniales por la transmisión de elementos patrimoniales (como la venta de la farmacia) por contribuyentes mayores de 65 años, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se destine en 6 meses a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor con condiciones concretas y con el límite de 240.000 euros.

3- Donación de un negocio familiar

Si está pensando en transmitir en vida de manera lucrativa la farmacia a sus descendientes, la ganancia patrimonial generada no tributará siempre



que se cumplan los requisitos para aplicar la reducción en la transmisión de la empresa familiar en los términos regulados en la normativa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Es recomendable aprovechar estos beneficios fiscales antes de que se unifique la tributación autonómica, sobre todo si residen en autonomías altamente bonificadas como Madrid.

4- Gastos de difícil justificación

Si determina su rendimiento por el método de estimación directa simplificada pueden deducir en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación el 5% de la diferencia de ingresos menos otros gastos, pero con un límite de 2.000 euros.

5- Reducción por inicio de actividad económica

Si se ha iniciado la actividad económica en 2019, se puede reducir un 20% el rendimiento neto positivo declarado en el primer periodo impositivo en que el rendimiento sea positivo y en el periodo impositivo siguiente. Se produce el inicio de una actividad económica cuando no se ha ejercido actividad en el año anterior a la fecha de inicio de la misma.

6- Deducción por reinversión de beneficios

La reinversión del beneficio de la botica en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica será objeto de deducción de un 5% en la cuota íntegra correspondiente al periodo impositivo en que se efectúe la inversión (la deducción será del 2,5% cuando el contribuyente haya practicado la reducción por inicio del ejercicio de una actividad económica). Debe realizarse en el plazo comprendido entre el inicio del periodo impositivo en que se obtienen los rendimientos y el periodo impositivo siguiente.

7- Seguro médico

Son deducibles en su actividad las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte que corresponde a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan con él. El límite máximo de deducción será de 500 euros para cada una de estas personas o de 1.500 euros si tuvieran una discapacidad.

Orbaneja. Entre estas opciones está la posibilidad de deducción por apoyo a emprendedores, "siempre que

en los últimos 12 meses siguientes al inicio de la relación laboral se produzca, respecto a cada trabajador,

un incremento de la plantilla media total en una unidad respecto a la existente en el año anterior", indica.

Los posibles beneficios también pueden venir de la mano de nuevas inversiones en la farmacia, ya que permiten al titular contar con una amortización acelerada, libertad de amortización de hasta 120.000 euros de base con un incremento de la plantilla media, o una deducción del 5% del importe de los beneficios reinvertidos (incompatible con la libertad de amortización). "Para optimizar la amortización del fondo de comercio, es necesario haber adquirido la farmacia mediante transmisión onerosa; es decir, haber pagado un precio por ella. Y este importe es el que se amortiza anualmente al tipo del 5% o 7,5% aceleradamente. Aunque de forma acelerada parece más ventajoso, no

siempre es bueno aplicarlo desde el principio, pues para beneficios bajos los tipos impositivos serán más bajos, por la progresividad del IRPF", dice Toro.

Una vez aplicadas las mejoras al resultado de la actividad -añaden desde TSL-, no hay que olvidar incluir las primas pagadas en concepto de seguro de salud (con un límite 500 euros por persona o 1.500 euros si tiene discapacidad), ni de las aportaciones realizadas a planes de pensiones o patrimonios protegidos. "Una familia numerosa, además, podrá contar con una deducción extra de 1.200 euros en cuota, o 600 euros cada cónyuge".

■ Las primas del seguro médico son deducibles. El límite máximo es de 500 euros

■ Es posible amortizar los bienes cuyo precio de adquisición supera los 300 euros

Para pagar menos a Hacienda, Asefarma recomienda, entre otras cuestiones, tener en cuenta los gastos de difícil justificación: "Si la farmacia determina su rendimiento por el método de estimación directa simplificada, podría deducir en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación el 5% de la diferencia de ingresos menos otros gastos, pero con un límite de 2.000 euros", asegura Alejandro Briales, su director general. Añade que también se podrá deducir por inicio de actividad económica y por donación del negocio familiar (ver cuadro).

REALIZAR UNA AUTOINSPECCIÓN

Desde un punto de vista jurídico, los expertos consultados recomiendan comprobar que todo está en orden según la normativa sanitaria. "Ello se consigue con pequeñas auditorías a través de un *check list* a modo de autoinspección. Así, en el caso de detectar alguna deficiencia, será posible subsanarla", dice Adela Bueno, del Departamento Jurídico de Asefarma.

Gestión y más gestión para afrontar bien 2020

A. S. "A estas alturas del año todo titular farmacéutico ya debería contar con una estimación de su IRPF para el ejercicio que viene y conocer las mejoras que debería introducir de aquí hasta finales de diciembre", recuerda Nicolás Toro, responsable de TSL Consultores.

De hecho, para entrar en 2020 con buen pie, este experto fiscalista recomienda inaugurar el año con la idea de realizar una buena gestión de la oficina de farmacia.

"Para ello, será importante revisar el margen de provisionamiento, el personal del que dispone el negocio y controlar el proceso desde que entra la mercancía con albarán hasta que llega la factura. En este último punto hay que tener en cuenta que, debido al volumen, es probable perder alguna factura, "por lo que recomendamos establecer un protocolo de facturas".

En Orbaneja Abogados,

no obstante, se muestran más cautos con la llegada de 2020. "Ante la incertidumbre política que estamos viviendo en el país, pocas claves se pueden dar para afrontar lo que depara el futuro. Habrá que esperar a la formación definitiva de un gobierno para ver por dónde va en el campo fiscal la nueva política del mismo", concluye Rocío Martínez Montón, abogada del Departamento Fiscal de Orbaneja Abogados.